

SECCION TERCERA

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

NUEVAS TECNOLOGIAS

Núm. 9.100

NORMAS que han de regir la convocatoria de subvenciones del Plan de asistencia informática municipal para el ejercicio 2008, aprobado mediante decreto núm. 1632, de fecha 1 de julio de 2008.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 36.1 b), encomienda a las Diputaciones Provinciales “la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión”; en su último apartado añade que “con esta finalidad, las Diputaciones podrán otorgar subvenciones y ayudas con cargo a sus fondos propios para la realización y el mantenimiento de obras y servicios municipales que se instrumentarán a través de planes especiales u otros instrumentos específicos”. La Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, en su artículo 65 b), viene a expresarse en términos similares, al igual que la Ley 4/1987, de 25 de marzo, de Ordenación de la Acción Social de la Comunidad Autónoma de Aragón (LOAS) en su artículo 26, estableciendo para tal fin los créditos necesarios en el presupuesto provincial.

Estas normas regirán el “Plan de Asistencia Informática Municipal para el ejercicio 2008”, cuyo objeto es la regulación de las subvenciones bajo cuyo ámbito de aplicación se concedan. En lo no establecido expresamente en sus disposiciones quedan sujetas a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, a la Ordenanza General de Subvenciones vigente de la Diputación Provincial de Zaragoza, y supletoriamente por las restantes normas de derecho administrativo aplicables.

Primera. — *Objeto.*

Las presentes normas tienen como objeto regir la convocatoria del “Plan de asistencia informática municipal para el ejercicio 2008”, con una dotación de 600.000 euros y una distribución de carácter estimativo que se aplicará a las siguientes partidas de gastos del presupuesto provincial para el ejercicio 2008.

- 12700/121/762.00.00 (Plan de asistencia informática): 197.000 euros.
- 12800/121/762.01.00 (Subvención equipamiento comunicaciones): 400.000 euros.
- 12700/121/462.00.00 (A Ayuntamientos): 3.000 euros.

Será de aplicación lo establecido en el Art.58.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento 38/03, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, en el que se establece que “Cuando la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas se distribuye entre distintos créditos presupuestarios y se otorgue expresamente a dicha distribución carácter estimativo, la alteración de dicha distribución no precisará de nueva convocatoria pero sí de las modificaciones que procedan en el expediente de gastos antes de la resolución de la concesión”.

En el apartado quinto del citado artículo se establece que en las convocatorias que se haya atribuido carácter estimativo a la distribución de la cuantía máxima entre distintos créditos presupuestarios, el órgano concedente deberá publicar la declaración de créditos disponibles y la distribución definitiva, respectivamente, con carácter previo a la resolución de la concesión en los mismos medios que la convocatoria, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

Segunda. — *Actuaciones subvencionables y beneficiarios.*

Las presentes normas tienen como objeto cualquier tipo de actuación de la Administración Local que suponga una mejora de los recursos locales en materia de nuevas tecnologías, aplicable tanto a gasto corriente como de capital, excepto todos aquellos servicios que Diputación Provincial de Zaragoza está ofreciendo a los Ayuntamientos y que son los que se relacionan a continuación:

1. Software de correo electrónico.
2. Programas de antivirus.
3. Gestión de dominios.
4. Alojamiento web.
5. Plataforma de teleformación.
6. Aplicación de padrón municipal.
7. Software de sistemas de información geográfico.
8. Aplicación de contabilidad.
9. Aplicación de administración electrónica.
10. Aplicación de perfil de contratante.
11. Aplicación de gestión de LOPD.
12. Accesos a bases de datos jurídicas.
13. Mantenimiento de redes wi-fi.

Estas subvenciones van destinadas a los municipios (excluido el municipio de Zaragoza), mancomunidades y entidades locales menores de la provincia de Zaragoza.

Tercera. — *Cuantía de la subvención.*

El porcentaje de ayuda previsto para las actuaciones que se incluyan en el Plan será como máximo un 80% de la inversión y se asignará por tramos de población, de acuerdo al siguiente reparto:

• Población e importe máximo:

- 1-100: 1.000 euros.
- 101-250: 1.500 euros.
- 251-500: 3.000 euros.
- 501-5.000: 4.000 euros.
- Más de 5.000: 8.000 euros.

Las cifras de población se referirán al padrón municipal de habitantes de fecha 1 de enero de 2008.

De conformidad con lo establecido en el artículo 19.3 de la Ley 38/2003, de Subvenciones, “el importe de las subvenciones no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada”.

Cuarta. — *Solicitudes y documentación.*

Cada municipio, entidad local menor o mancomunidad de municipios de la provincia podrá formular una solicitud de inclusión de las actuaciones a las que hace referencia la norma segunda, en el modelo oficial establecido (anexo I), a la que acompañará presupuesto de inversiones a realizar, debidamente firmados.

De cumplirse la finalidad para la que se concedió la subvención con un presupuesto de ejecución inferior al presentado en la convocatoria, se procederá al prorrateo de la misma.

Asimismo, deberán aportar certificado de ayudas concurrentes (anexo II).

Deberán presentar por último declaración responsable de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social (anexo III).

Las solicitudes presentadas con anterioridad a esta convocatoria quedarán sin efecto alguno, por lo que en el caso de pretender su inclusión en esta convocatoria deberán formular nueva petición, acompañando los documentos reseñados en el párrafo anterior.

Quinta. — *Plazo.*

La solicitud será dirigida al ilustrísimo señor presidente de la Diputación mediante su presentación en el Registro de Entrada de la misma, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles siguientes al de la publicación de estas Normas en el BOPZ, publicado en soporte informático en la página web: www.dpz.es. Si el último día de plazo fuera sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Sexta. — *Requerimiento de documentación.*

En el caso de que el municipio, entidad local menor o mancomunidad no presente todos los documentos exigidos en la norma cuarta, la Diputación podrá requerirle para que se subsanen las deficiencias observadas.

Asimismo, una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, podrá recabarse la información complementaria que se considere necesaria y otros datos que puedan completar la valoración de la petición presentada.

En ambos casos, el plazo para aportar la documentación solicitada será de diez días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del escrito. Transcurrido dicho plazo sin atender el requerimiento se procederá al archivo del expediente.

Séptima. — *Procedimiento de concesión.*

El procedimiento de concesión se establece en régimen de concurrencia competitiva y será, conforme al previsto en el artículo 6 de la Ordenanza general de subvenciones vigente, el siguiente:

1.º Informe jurídico de evaluación de las solicitudes recibidas, una vez subsanadas, en su caso, las deficiencias en la documentación aportada por los peticionarios, en el que deberá constar expresamente si los beneficiarios cumplen o no todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención..

2.º Informe de las solicitudes desde el punto de vista técnico propio de la naturaleza de las subvenciones. Dicho informe será suscrito por el personal técnico correspondiente.

3.º Propuesta de concesión o de denegación formulada por una Comisión valorada cuantificando motivadamente las subvenciones a conceder de acuerdo con los criterios objetivos establecidos en la norma octava.

4.º Propuesta de resolución suscrita por el funcionario técnico competente de Gabinete de Presidencia, emitida conforme a lo dispuesto en el artículo 175 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 noviembre.

5.º Fiscalización previa del expediente por Intervención General.

6.º Resolución de Presidencia aprobando la concesión o denegación de la subvención.

La Comisión Valoradora, prevista en la norma octava de esta convocatoria, formulará la propuesta de concesión de subvenciones, debidamente motivada, y la relación de obras que integran este Plan, de acuerdo con los criterios que se especifican en la norma novena.

Octava. — *Comisión Valoradora.*

La Comisión Valoradora estará integrada por:

— El diputado delegado de Nuevas Tecnologías.

— Un diputado provincial de cada uno de los grupos políticos que integran la Diputación de Zaragoza.

— El jefe de Gabinete de Presidencia.

— El coordinador de Nuevas Tecnologías.

Actuará como secretario el técnico de Administración General adscrito a Gabinete de Presidencia.

Novena. — Criterios de valoración.

Como elementos valorativos en la concesión de subvenciones se tendrá en cuenta la población del municipio, siguiendo los criterios de reparto establecidos en la norma tercera de la convocatoria, en la que se establece que el porcentaje de ayuda previsto para las actuaciones que se incluyan en el Plan será como máximo un 80% del coste total de la actividad y se asignará por tramos de población.

Cuando el número de solicitantes que reúna los requisitos para ser beneficiario supere el importe global del gasto autorizado para este fin; se prorrateará el presupuesto entre todas las solicitudes, hasta agotar el mismo.

La Comisión Valoradora propondrá motivadamente el reparto de subvenciones en virtud del Presupuesto destinado a esta finalidad.

Décima. — Aprobación del Plan.

La aprobación del Plan corresponde a la Presidencia de la Corporación. Esta resolución se dictará y notificará en el plazo de tres meses contados desde el día siguiente al que finalice el plazo de presentación de solicitudes, ampliable mediante decreto de la Presidencia hasta un máximo de seis meses. La falta de resolución y notificación dentro de este plazo producirá efectos desestimatorios.

El acuerdo de aprobación del Plan determinará las condiciones que sean precisas con arreglo a la legislación en vigor, así como las instrucciones técnicas pertinentes.

La resolución que aprueba la concesión de subvenciones se publicará de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Undécima. — Compatibilidad con otras subvenciones.

Las subvenciones que se concedan en este Plan son compatibles con cualquier otra que pudieran obtener las entidades locales beneficiarias anteriormente citadas para la misma finalidad, siempre y cuando el conjunto de ellas no supere el coste de la actividad a desarrollar.

En consecuencia, deberán comunicar a la Diputación la presentación de solicitud y/o la obtención de otras subvenciones concurrentes para financiar el mismo proyecto.

Duodécima. — Normas de gestión y justificación del Plan.

El plazo de ejecución de las actuaciones subvencionadas que hayan sido realizadas, será desde el 1 de enero de 2008 hasta el 31 de octubre de 2008.

El plazo de justificación de las actuaciones ejecutadas objeto de la presente convocatoria finalizará, con carácter improrrogable, el 30 de noviembre de 2008.

1. Forma de justificación: La subvención se entenderá aceptada por la Entidad Local desde el momento en que solicite su inclusión en el Plan, salvo declaración expresa de la entidad local renunciando a la subvención concedida en el plazo de treinta días a contar desde la fecha de resolución del Plan.

2. Para solicitar el pago de la subvención, el beneficiario deberá aportar declaración de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social (anexo III).

3. El abono de la subvención concedida se realizará previa presentación por los Ayuntamientos o Entidades Locales de la documentación que a continuación se relaciona:

- a) Solicitud de pago de la subvención firmado por el representante de la entidad beneficiaria.
- b) Facturas o documentos equivalentes y demás justificantes del gasto realizado en documento original o fotocopia compulsada.
- c) Certificado de Secretaría General con el visto bueno de su presidente en el que se acredite (anexo IV):

—Que se ha cumplido la finalidad que motivó la concesión de la subvención, es decir, que ha sido realizado la inversión que determinó el otorgamiento de la ayuda económica. De cumplirse la finalidad para la que se concedió la subvención con un importe inferior al presentado en la convocatoria, deberá indicarse expresamente.

—La totalidad de los gastos efectuados con cargo a la subvención, con cargo a la aportación municipal, y en su caso, con cargo a otras financiaciones, debidamente relacionados. No se admitirán justificaciones parciales.

—Relación del gasto total del proyecto. Cuando las actividades hayan sido financiadas además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas (art. 30.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

La antedicha documentación deberá presentarse una vez realizada la inversión objeto de la subvención concedida y en todo caso, antes de la expiración del plazo fijado para justificar, no aceptándose justificaciones parciales.

Si en el momento de presentación de la solicitud de inclusión de las actuaciones a que hace referencia la norma segunda de la convocatoria, se dispusiese de la documentación necesaria para la justificación del Plan, se podrá realizar en un único trámite, es decir, en el momento de solicitar su inclusión en el Plan de referencia, sin necesidad de aportar nueva documentación.

Decimotercera. — No procederá el pago de la subvención concedida o se exigirá el reintegro de la misma en los siguientes casos:

- No hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- Incumplimiento de la obligación de justificar.
- Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

- Incumplimiento de las condiciones exigidas en el acuerdo de concesión.
- Solicitud de pago fuera del plazo establecido.

Decimocuarta. — Los datos consignados en las solicitudes se tratarán de forma automatizada y serán recogidos confidencialmente en los archivos de la Diputación Provincial de Zaragoza, para ser utilizados en la Gestión de las ayudas del Departamento de Informática. Los afectados podrán dirigirse a la Diputación Provincial de Zaragoza, para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, según lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE núm. 298, de 14 de diciembre de 1999).

Decimoquinta. — Impugnación.

La resolución por la que se aprueban las presentes normas pone fin a la vía administrativa y puede ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, o directamente mediante recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza en el plazo de un mes y dos meses, respectivamente, contados desde el día siguiente a su publicación.

Zaragoza a 1 de julio de 2008. — El presidente, Javier Lambán Montañés.

ANEXO I

ILMO. SR.:

D. D^a, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de, en nombre y representación del mismo,

EXPONE:

Que en el Boletín Oficial de la Provincia n^o, de fecha de de 2008, se ha publicado en soporte informático (www.dpz.es) la Convocatoria del Plan de Asistencia Informática Municipal para el ejercicio 2008.

Que por la presente, acepta y se somete a las condiciones expresadas en la convocatoria y formula solicitud de ayuda económica para el mencionado Plan, que tiene un presupuesto total de, conforme a la documentación exigida en la convocatoria que se adjunta a la presente instancia.

Por todo lo expuesto,

SOLICITA: La concesión de una subvención de Euros

En, a de de

Documentación que se adjunta:

- Certificado de ayudas concurrentes
- Declaración corriente pagos Hacienda y Seguridad Social

ANEXO II

DECLARACION DE OTRAS AYUDAS CONCURRENTES

D. D^a, Secretario/a del Ayuntamiento de CERTIFICA:

Que las inversiones de la presente solicitud dentro del Plan de Asistencia Informática Municipal para el ejercicio 2008, además de la presente solicitud de ayuda, ha presentado solicitud y/o ha obtenido ayudas y subvenciones concurrentes para las mismas, en las siguientes instituciones públicas hasta el día de la fecha:

Organismo	Objeto de la ayuda	Fecha solicitud o concesión	Subvención concedida

Asimismo, el Ayuntamiento de se compromete a comunicar cuantas solicitudes de ayuda subvención presente para el ejercicio corriente, en cualquier otra entidad, a partir de la fecha de hoy.

En, a de de

ANEXO III

D. D^a, Alcalde Presidente del Ayuntamiento, Entidad Local menor o Mancomunidad de.....

DECLARA:

Que la entidad local a la que representa se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.

En, a de de

FIRMA Y SELLO,

(Esta declaración tiene una validez de seis meses desde su firma)

ANEXO IV

D. Secretario del municipio entidad local menor de (Zaragoza).

CERTIFICO:

Que de los antecedentes obrantes en el expediente de esta secretaría a mi cargo, se desprende lo siguiente:

1. Que se ha cumplido la finalidad correspondiente al PLAN DE ASISTENCIA INFORMÁTICA MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2008, para la que se concedió la subvención que se detalla:

- Objeto o finalidad de la subvención:
- Importe de la subvención concedida:

2. Que la totalidad de los gastos originados por la inversión efectuada a este municipio, mancomunidad o entidad local menor para cubrir la subvención asciende a la cantidad de Euros, financiados con..... y que en documento original o en fotocopia compulsada se adjuntan a la presente certificación son los que se relacionan:

Concepto del gasto:	Nº de factura:	Proveedor:	Importe Euros:
---------------------	----------------	------------	----------------

Y para que conste ante la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, libro la presente, de orden y con el Visto Bueno del Alcalde, en a de de 2008.

El Secretario/a,

Vº. Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Area de Alcaldía

Secretaría General

Núm. 8.033

RELACION de extractos de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 30 de mayo de 2008.

Constituyóse el excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria en primera convocatoria, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 10,00 horas del día de hoy, con objeto de tratar de los asuntos que figuran en el orden del día, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde, don Juan Alberto Belloch Julbe, los concejales señores: doña María Pilar Alcober Lamana, doña María Elena Allué de Baro, don José Manuel Alonso Plaza, don Antonio Becerriil Gutiérrez, don Manuel Lorenzo Blasco Nogués, don Domingo Jesús Buesa Conde, don José Luis Calvo Román, doña María Dolores Campos Palacio, don Francisco Catalá Pardo, don Sebastián Contín Trillo-Figueroa, don José Manuel Cruz León, doña María Carmen Dueso Mateo, doña María Carmen Galindo Ortiz de Landázuri, doña María del Carmen Gallego Ranedo, don Florencio García Madrigal, don Laureano Garín Lanaspá, don Antonio Gaspar Galán, don Fernando Gimeno Marín, doña María Teresa Heras Binaburo, don Luis Alberto Laguna Miranda, don Modesto Lobón Sobrino, doña María Isabel López González, don Juan Martín Expósito, don Manuel María Medrano Marqués, doña Ana Cristina Melendo Muñoz, don Rafael de Miguel González, don José María Moreno Bustos, don Carlos Pérez Anadón, doña María Dolores Ranera Gómez y doña Dolores Serrat Moré.- Presente el interventor general accidental, don Felipe Méndez Lázaro y el secretario general del Pleno en funciones, Luis Jiménez Abad.

En capítulo de Protocolo, a propuesta de la Presidencia, se adoptan los siguientes acuerdos: Manifiestar enérgica condena de la corporación por el atentado cometido por la banda terrorista ETA contra la casa-cuartel de la guardia civil de Legutiano (Álava), que costó la vida al guardia Juan Manuel Piñuel Villalón y ocasionó heridas a otros cuatro miembros del Cuerpo. Hacer constar en acta el pésame por este fallecimiento y el deseo de pronto restablecimiento para los heridos, así como nuestra solidaridad y apoyo a las fuerzas y cuerpos de seguridad del estado. Expresar una vez más nuestra condena dolor por las 6 víctimas de violencia de género producidas desde la celebración de la última sesión plenaria ordinaria. Expresar los mejores deseos en su nueva situación y el agradecimiento de la corporación por los servicios prestados a los trabajadores municipales que pasan a la situación de jubilación y que se relacionan: Manuel Marquina Marco, policía local; Pascual Salafranca Barceló, policía local; Carlos de Gregorio Rocasolano, letrado asesor y don José Luis Corominas Lasheras, policía local. Manifiestar el testimonio del pésame corporativo a los familiares del trabajador municipal fallecido Gustavo Fernando García (q.e.p.d.).

I. — PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada por este Pleno Consistorial el 25 de abril último.

Previa declaración de su inclusión en el orden del día por razones de urgencia, se aprueba una propuesta firmada por los portavoces de todos los grupos con representación en este Ayuntamiento, en el sentido de facultar a la junta de portavoces para que se arbitren las medidas oportunas para poder compaginar la actividad ordinaria del propio Ayuntamiento con la actividad institucional que se deba desarrollar como consecuencia del evento extraordinario Expo dos mil ocho.- Unanimidad.

1. Propositiones de la Alcaldía.

1.1. Quedar enterado de decreto de la Alcaldía Presidencia, nombrando concejal delegado de Protocolo a don Luis Alberto Laguna Miranda.

ASUNTOS DICTAMINADOS POR LAS COMISIONES

PRESIDENCIA Y ACCION SOCIAL

2. Aprobar el hermanamiento entre los municipios de Mdina (Malta) y Zaragoza (448945/08). Unanimidad.

3. Aprobar el hermanamiento entre los municipios de Skopje (antigua república yugoslava de Macedonia) y Zaragoza (448957/08). Unanimidad.

URBANISMO, VIVIENDA, ARQUITECTURA Y MEDIO AMBIENTE

4. Aprobar definitivamente la relación de propietarios, afectados por la ejecución del proyecto de restauración ambiental de las riberas del río Gallego, tramos barrio de Peñaflor (azud de Urdán), autopista A-2 (U-16), y requerirles para que indiquen condiciones de avenencia respecto al justiprecio de la expropiación, así como si las fincas se hallan o no ocupadas por arrendatarios (1068717/07). Unanimidad.

5. Aprobar definitivamente la relación de propietarios, afectados para la incorporación a la Junta de Compensación del área de intervención F-52-1 del plan general de ordenación urbana y requerir a los propietarios y a dicha Junta para la presentación de condiciones de avenencia para fijación de justiprecio, así como para que indiquen si las fincas se hallan o no ocupadas por arrendatarios. (41694/08). Unanimidad.

6. Rectificar error material en el apartado primero del acuerdo plenario de 21 de abril de 2008, por el que se estimaba recurso de reposición interpuesto por Ebro Industrial y Mercantil, S.A., e Inversiones Ponceo, S.L., frente a la aprobación definitiva de la relación de propietarios afectados por la ejecución del proyecto de restauración ambiental de las riberas del río Gállego, tramos: puente de la autopista-desembocadura U-17, dejando sin efecto el párrafo tercero del apartado primero de dicho acuerdo (371738/07). Unanimidad.

7. Rectificar parcialmente acuerdo plenario de 26 de febrero de 1999 sobre aprobación definitiva de la relación de propietarios afectados por la ejecución del proyecto de arcén peatonal en la carretera de Movera hasta la residencia de ancianos de la Seguridad Social (3005098/98). Unanimidad.

8. Desestimar solicitud de reversión presentada por don Francisco Javier Checa Rodríguez y otros, respecto a fincas núms. 15 y 17 de calle Juslibol afectadas por viales para la ejecución del proyecto de apertura de la calle Monte Perdido. (484556/06). Unanimidad.

9. Dejar sin efecto la expropiación de una porción de terreno por no adherirse a la Junta de Compensación del área de intervención U-86-2B del plan general de ordenación urbana propiedad de María Sancho Colás y dar traslado al Jurado Provincial de Expropiación Forzosa para la suspensión de las actuaciones de valoración (1088372/03). Unanimidad.

10. Asignar ancho de calle al tramo de la avenida Cataluña entre calles Jesús y Muel (596510/08). Unanimidad.

Salen del salón de sesiones los señores Calvo y Medrano.

11. Aprobar con carácter inicial la modificación aislada núm. 44 relativa al artículo 2.5.4 de las normas urbanísticas "Modificaciones de las fachadas, cierre de terrazas" (1485610/2007). MAL 29.

Entran en el salón los señores Calvo y Medrano y sale la señora Gallego.

12. Aprobar con carácter definitivo resolviendo alegaciones la modificación aislada núm. 8, terrenos colindantes al polígono Empresarium del plan general de ordenación urbana. (1465.528/2004 y otros). Previamente al debate y votación, la Presidencia concede la palabra a Jesús Maestro Tejada, presidente de la Asociación Naturalista de Aragón, al amparo del artículo 80 del Reglamento de Órganos Territoriales y de Participación Ciudadana en el Ayuntamiento de Zaragoza. 29 votos a favor (PSOE/PP/CHA/PAR) y un voto en contra (IU).- MAL 29.

13. Aprobar, con carácter inicial, y someter a información pública modificación aislada núm. 45 del documento de revisión del plan general de ordenación urbana, polideportivo municipal Fernando Escartín y la nueva escuela infantil, instada por acuerdo del pleno de la Junta Municipal del barrio de Santa Isabel (296500/08).- MAL 30.

14. Desestimar recurso de reposición interpuesto por varios vecinos del barrio de Casetas contra el acuerdo plenario por el que no se admitió a trámite la propuesta de modificación del plan general en el área de intervención F-63-3 (1314473/07). Unanimidad.

15. Aprobar con carácter definitivo la ampliación de uso de la parcela de equipamiento asistencial a religioso en A.6.03 Parcela S-5, Parque Goya I. (1363717/04). 29 votos a favor (PSOE/PP/CHA/PAR) y 1 abstención (IU). Queda aprobado.

16. Asignar de oficio uso de equipamiento deportivo a la parcela núm. A.15.10, actualmente de reserva. (590010/08). Unanimidad.

17. Aprobar con carácter definitivo convenio urbanístico para delimitar el sector 2 del suelo urbanizable no delimitado 56/5, a instancia de la Comisión Gestora del citado sector. (451614/06). 29 votos a favor (PSOE/PP/CHA/PAR) y 1 abstención (IU). Queda aprobado.

18. Aprobar con carácter definitivo plan parcial del suelo urbanizable delimitado 38/1, a instancia de la Junta Gestora. (690176/05 y otros). Unanimidad.

19. Quedar enterado del acuerdo adoptado en fecha 11 de abril de 2008 por el Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón, en relación con el catálogo de edificios y conjuntos de interés. (448676/08 y otro). Unanimidad.